

Expediente: 4174/17

Carátula: VALLE FERTIL S.A C/ MOLINA SANTIAGO RUBEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 13/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4174/17



H106038948165

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2026.

AL SR. HABILITADO DE ROLCAR SA

S / D

JUICIO: VALLE FERTIL S.A c/ MOLINA SANTIAGO RUBEN s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 4174/17.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dr. Jose Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martin Gonzalez, se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2026. ... II)** Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **SANTIAGO RUBEN MOLINA - DNI N°31.040.205**, en su carácter de dependiente de **ROLCAR SA**, hasta cubrir la suma de **\$46.500.-** en concepto de **honorarios** regulados en sentencia de jecución a favor de la letrada **CELINA SÁNCHEZ**; con más la suma de **\$4.650.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$13.950.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N°3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N°**562200003419621** y CBU **2850622350000034196219**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. FDO. DR. CARLOS RAUL RIVAS. JUEZ. 4174/17 - WIG

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 90000000000

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.